

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.379/14

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL: ORDENANZA FISCAL Nº 11: TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA.

Habiendo sido inicialmente aprobada por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2014, la ORDENANZA FISCAL Nº 11: TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA, en cumplimiento de los regulado en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesta al público durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alguna, se dará por definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Casavieja, a 11 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.